

**ACTA N°03: INCORPORACION DE MIEMBRO DEL COMITÉ EVALUADOR DE PLANES DE NEGOCIO POR CESE DE FUNCIONES**

Siendo las 10:00 horas, en las instalaciones de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ite, en el distrito de Ite, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna, a los 22 días del mes de julio de 2024; el Ing. Econ. Angel Rodolfo Fernández Vega, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 43675895 en calidad de Gerente de Desarrollo Económico, convoca a una reunión a los miembros del comité con la finalidad de incorporar a un miembro del comité evaluador de Planes de Negocio para el proceso concursable denominado "PROCOMPITE 2024 - I CONVOCATORIA" de la Municipalidad Distrital de Ite, por cese de funciones del anterior participante.

Los participantes fueron convocados según la generalidad de la Ley y se detallan a continuación:

1. Ing. Econ. Angel Rodolfo Fernández Vega, con DNI Nro. 43675895 en calidad Gerente de Desarrollo Económico.
2. Ing. Alejandro Estrada Andrade, con DNI Nro. 00477675 en calidad de Gerente Municipal.
3. Bach. Omar Hector Cahuana Mamani, con DNI Nro. 40719679 en calidad de Representante de los Agentes Económicos Organizados AEOs del Distrito de Ite.

Se inicia la presente sesión, teniendo como único punto de agenda, la INCORPORACION de un miembro del comité evaluador.

En ese sentido, luego de haber tomado conocimiento de sus funciones y responsabilidades, se INCORPORA EL COMITÉ EVALUADOR DE PLANES DE NEGOCIO PARA EL PROCESO CONCURSABLE denominado "PROCOMPITE 2024 - I CONVOCATORIA", nombrando al Econ. Dulhey Lossin Quispe Toledo en el cargo de Secretario Técnico, esto en razón que el Econ. en mención ha sido asignado como jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) bajo RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°218-2024-GM-MDI, amparado por la Ley 29337, su reglamento y directiva; Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.

Sin haber otro punto y leída esta acta por cada uno de los integrantes del Comité, se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas del mismo día. Firmado los presentes en señal de conformidad.

  
Ing. Econ. Angel Rodolfo Fernández  
Vega  
D.N.I.: 43675895  
PRESIDENTE

  
Econ. Dulhey Lossin Quispe Toledo  
D.N.I.: 76663955  
SECRETARIO TECNICO

  
Ing. Alejandro Estrada Andrade  
D.N.I.: 00477675  
PRIMER MIEMBRO

  
Bach. Omar Hector Cahuana Mamani  
D.N.I.: 40719679  
SEGUNDO MIEMBRO

## ACTA N°01 DE CONFORMACION E INSTALACION DEL COMITÉ EVALUADOR DE PLANES DE NEGOCIO

Siendo las 14:00 horas, en las instalaciones de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ite, en el distrito de Ite, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna, a los 04 días del mes de junio de 2024; se reúnen de una parte, Ing. Econ. Angel Rodolfo Fernández Vega, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 43675895 en calidad de Gerente de Desarrollo Económico quien lo preside y los representantes designados y acreditados para conformar el comité evaluador de Planes de Negocio para el proceso concursable denominado "PROCOMPITE 2024 – I CONVOCATORIA" de la Municipalidad Distrital de Ite, los participantes fueron convocados según la generalidad de la Ley y se detallan a continuación:

1. Ing. Econ. Angel Rodolfo Fernández Vega, con DNI Nro. 43675895 en calidad Gerente de Desarrollo Económico.
2. Lic. Yenifer Verónica Cacsí Mamani, con DNI Nro. 43829357 en calidad de Jefa (e) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
3. Ing. Alejandro Estrada Andrade, con DNI Nro. 00477675 en calidad de Gerente Municipal.
4. Ing. Omar Hector Cahuana Mamani, con DNI Nro. 40719679 en calidad de Representante de los Agentes Económicos Organizados AEOs del Distrito de Ite.

Se inicia la presente sesión, teniendo como único punto la agenda de conformación e instalación del comité evaluador de Planes de Negocio, en cumplimiento del Artículo 17 del reglamento vigente de la Ley 29337, Ley que establece las disposiciones para apoyar a la competitividad productiva.

En ese sentido, luego de haber tomado conocimiento de sus funciones y responsabilidades, se CONFORMA E INSTALA EL COMITÉ EVALUADOR DE PLANES DE NEGOCIO PARA EL PROCESO CONCURSABLE denominado "PROCOMPITE 2024 – I CONVOCATORIA", el cual estará representada por los siguientes integrantes:

### CUADRO N°01: INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR DE PLANES DE NEGOCIO

INTEGRANTES	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidente	Ing. Econ. Angel Rodolfo Fernández Vega	43675895
Secretario Técnico	Lic. Yenifer Verónica Cacsí Mamani	43829357
Primer miembro	Ing. Alejandro Estrada Andrade	00477675
segundo miembro	Bach. Omar Hector Cahuana Mamani	40719679

Sin haber otro punto y leída esta acta por cada uno de los integrantes del Comité, se levanta la sesión, siendo las 15:00 horas del mismo día. Firmado los presentes en señal de conformidad.

  
Ing. Econ. Angel Rodolfo Fernández Vega  
D.N.I.: 43675895  
PRESIDENTE

  
Ing. Alejandro Estrada Andrade  
D.N.I.: 00477675  
PRIMER MIEMBRO

  
Lic. Yenifer Verónica Cacsí Mamani  
D.N.I.: 43829357  
SECRETARIO TECNICO

  
Ing. Omar Hector Cahuana Mamani D.N.I.:  
D.N.I.: 40719679  
SEGUNDO MIEMBRO



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

**N° 181-2024-GM-MDI**

Ite, 14 de junio de 2024.

#### VISTOS:

El Informe N° 553-2024-GDE-GM/MDI de fecha 05 de junio de 2024, expedido por el Ing. Ángel Rodolfo Fernández Vega Gerente de Desarrollo Económico, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; que el artículo IV del Título Preliminar de la norma antes mencionada, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción; por otro lado, el artículo X indica que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el inc. 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: *"Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43 del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*, de igual manera el inc. 20 del artículo 20 de la norma acotada, por cuanto prescribe que son facultades del alcalde: *"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"*;

En este sentido, a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, se delega y desconcentran facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal, específicamente en el artículo primero numeral 26, que dispone: *"26. Designar a los representantes de la municipalidad ante las comisiones, comités, mesas de diálogos y similares internas y/o ante las Entidades Públicas o Privadas, Designar comités para el cumplimiento de las funciones de la municipalidad (...)"*;

Que, el artículo 1 de la Ley, N° 31502, LEY QUE MODIFICA LA LEY 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA señala: *La presente ley tiene por objeto realizar modificaciones a la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, a efectos de fortalecer las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE), a través del desarrollo, adaptación, mejora de negocios competitivos, negocios rentables o transferencia de tecnología; y establece el financiamiento que se realiza a través de los gobiernos regionales y locales;*

Que, el artículo 10 del REGLAMENTO DE LA LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA se describen las fases del PROCOMPITE para tal efecto indica: PROCOMPITE se lleva a cabo en tres Fases continuas. Dichas fases son las siguientes: a. Fase de Autorización de PROCOMPITE; b. Fase de Implementación de PROCOMPITE y c. Fase de Ejecución de PROCOMPITE; adicionando además la GDE es el órgano responsable del desarrollo de las Fases de PROCOMPITE, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento;

Que, de conformidad con el numeral 17.1, artículo 17 del REGLAMENTO DE LA LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA; señala taxativamente sobre el Comité Evaluador, que: *Una vez culminada la Fase de Autorización de PROCOMPITE, se implementará el Proceso Concursable, para lo cual, la GDE del Gobierno Regional o Local respectivo, mediante Acta, dispone la conformación de un Comité Evaluador de los Planes de Negocio que participarán de la convocatoria, el cual estará conformado de la siguiente manera: a. El/La Gerente de la GDE o un representante designado para tal función, quien lo preside; b. El/La Responsable de la OPMI o un representante designado para tal función, quien actúa como secretario técnico; c. Un/Una servidor/a del Gobierno Regional o Local especialista en proyectos y/o Planes de Negocio; d. Un/Una representante del Gremio relacionado al sector y que no participe en el Proceso concursable. Asimismo, el numeral 17.2 del citado reglamento expresa: El comité evaluador se encarga de revisar, evaluar y seleccionar los Planes*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de Negocio presentados por los AEO y, presentar al Titular del Gobierno Regional o Local la relación de Planes de Negocios seleccionados para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 144-2024-GM/MDI se resolvió aprobar el Plan de Trabajo para el periodo 2024 – PROCOMPITE 2024, el mismo que se encuentra orientado al cumplimiento oportuno de las fases de autorización, implementación y ejecución en cumplimiento de la normatividad vigente sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 553-2024-GDE-GM/MDI de fecha 05 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico de acuerdo a sus atribuciones comunica a Gerencia Municipal que se ha cumplido con la fase AUTORIZACION DE CONCURSO DE PROCOMPITE 2024 – I CONVOCATORIA de la Municipalidad Distrital de Ite; y que en la fecha se encuentran en la fase de IMPLEMENTACION para lo cual procedieron a conformar el COMITÉ EVALUADOR, según desarrolla el Acta N° 01 de Conformación e Instalación de Comité Evaluador de Planes de Negocio de fecha 04 de junio de 2024; que sesionó la constitución de los representantes del mencionado comité; por consiguiente solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente.

En ese contexto, a mérito del proveído 7576 de Gerencia Municipal se emite el Informe N° 254-2024-OGAJ-GM/MDI de fecha 13 de junio de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinando que de acuerdo a normativa resulta procedente la conformación del Comité.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva General N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES, Ley N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, Reglamento de la Ley N° 29337, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite y la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, y estando a lo dispuesto por la Gerencia Municipal y visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ite;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el COMITÉ EVALUADOR DE LOS PLANES DE NEGOCIO DEL CONCURSO PROCOMPITE 2024- I CONVOCATORIA de la Municipalidad Distrital de Ite; el mismo que está integrado por los miembros siguientes:

REPRESENTANTES	DNI	INTEGRANTES
Ing. Econ. Angel Rodolfo Fernández Vega - <b>GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO</b>	43675895	PRESIDENTE
Lic. Yenifer Verónica Cacsí Mamani - <b>JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES</b>	43829357	SECRETARIO TECNICO
Ing. Alejandro Estrada Andrade - <b>GERENTE MUNICIPAL</b>	00477675	PRIMER MIEMBRO
Bach. Omar Hector Cahuana Mamani - <b>REPRESENTANTE DE LOS AGENTES ECONOMICOS ORGANIZADOS AEOs DEL DISTRITO DE ITE</b>	40719679	SEGUNDO MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al comité evaluador ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, su reglamento y demás normas complementarias y modificatorias

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE**, con la presente resolución a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE  
GERENTE MUNICIPAL

C.e  
GM  
OAJ  
GDE  
OTIyc